



Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de  
 Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Ciudad, de Cordova, de  
 Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algeciras,  
 de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Islas de Canarias, de las  
 Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Ocea-  
 no: Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante,  
 y de Milan, Conde de Alsacia, Flandes, Friez y Barcelona;  
 Señor de Virreyna y de Molina &c. Por cédulas por Real Titulo,  
 del Sr. Rey D. Carlos tercero (que suya gloria haya) de cator-  
 ce de Septiembre de mil setecientos setenta y uno, y otro de P.  
 Confirmacion del Sr. Rey D. Carlos cuarto (que en paz descanse)  
 de treinta de Abril de mil ochocientos tres, hizo merced a Juan  
 Bautista Marr Luengo vecino de la Villa de Caracaca del  
 Oficio de Notario de la Santa Cruzada de ella, por su su-  
 jeto de heredad, por compra que de él hizo en precio de noventa  
 y cinco d. vellon a Pedro Semano que le obtenia, y por falle-  
 cimiento del dicho Juan Bautista ha sucedido en D. Juana  
 Nongaron Marr y Rodenas. su nieta quien le ha cedido,  
 a Vos Juan Nongaron su hermano por no poderlo ejercer  
 por sí en razón de su edad: con cuya Escritura de compra y demas  
 recaudas necesarias o presentas fuere ante Nos en nuestra Comi-  
 saria General de Caracaca suplicandonos se despache a vues-  
 tro favor el Titulo correspondiente de la propiedad, uso y exer-

663